



Ayuntamiento de Geldo

Expediente n.º: 760/2024

Informe-Propuesta de Secretaría

Procedimiento: SUBVENCIONES ECONÓMICAS, DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DISCRECIONAL DE TAXI CON FINES MÉDICOS DE GELDO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

Tipo de Informe: Borrador ☐ Provisional ☐ Definitivo ☒

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con el expediente de convocatoria de SUBVENCIONES ECONÓMICAS, DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DISCRECIONAL DE TAXI CON FINES MÉDICOS DE GELDO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2025:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	20/12/2024	
Informe de Secretaría	27/12/2024	
Resolución de Alcaldía [Inicio expediente y aprobación de las bases]	27/12/2024	
Informe de Fiscalización	27/12/2024	

Examinada la documentación que la acompaña, visto los informes de Secretaría de fecha 27 de diciembre de 2024 y de Intervención de fecha 27 de diciembre de 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Visto que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 231.48002 denominada "AYUDAS SERVICIO DISCRECIONAL TAXI MÉDICO", dotada con 2.000,00 euros.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de SUBVENCIONES ECONÓMICAS, DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DISCRECIONAL DE TAXI CON FINES MÉDICOS DE GELDO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Autorizar el gasto de 2.000,00, a la que asciende el importe de la subvención

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Como Secretaria Interventora de este Ayuntamiento firmo la presente Resolución de Alcaldía a los solos efectos de transcribirla de forma automatizada al Libro de Decretos y de efectuar, también automatizadamente, la anotación en el expediente de que se ha dictado por Alcaldía esta Resolución, mediante la asignación de una numeración al Decreto. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 3.2.e y 3.2.h del RD

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Geldo

Plza. D. Antonio Ferriz Díaz, 4, Geldo. 12412 (Castellón). Tfno. 964711209. Fax: 964713495





Ayuntamiento de Geldo

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS, DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DISCRECIONAL DE TAXI CON FINES MÉDICOS DE GELDO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

PRIMERA. Objeto de la subvención:

Determinados colectivos del municipio de Geldo cuentan con problemas para poder realizar desplazamientos que necesariamente deben realizarse mediante vehículos, dado que Geldo es un municipio rural con grandes distancias con los centros especializados donde recibir determinada atención sanitaria, y donde el transporte urbano es escaso.

Visto que resulta de claro interés municipal la mejora en la calidad de vida de aquellos colectivos vecinales que cuentan con estos problemas de desplazamiento de proximidad, y que vienen referidos a personas con dificultades de acceso a un medio de transporte, el Ayuntamiento de Geldo aprueba las presentes bases de la convocatoria reguladoras de subvenciones económicas destinadas a la prestación del servicio discrecional de taxi con fines médicos de Geldo, las cuales regularán todos los aspectos en relación al citado servicio de taxi con fines médicos.

Así pues, en el marco del conjunto de políticas activas de repoblación y cohesión territorial, y con el fin de frenar la despoblación mediante la habilitación de ayudas, servicios e infraestructuras que igualen las oportunidades del ámbito rural respecto a las grandes ciudades, constituye el objeto de la presente iniciativa, el establecimiento por el Ayuntamiento de Geldo, de un servicio de transporte gratuito discrecional en taxi, con fines médicos, a disposición de la población que cumpla los requisitos previstos en la base tercera y que acredite su necesaria asistencia a alguno de los siguientes servicios médicos:

- Asistencia concertada a Consultas Externas de Centros Hospitalarios y Centros Médicos Públicos Valencianos, o en su defecto el sistema público asignado. No obstante, el presente servicio no atenderá servicios médicos cubiertos por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, como urgencias médicas o tratamientos programados, ni tampoco otros desplazamientos que se encuentren cubiertos por otras prestaciones o ayudas de cualquier tipo, tratándose en todo caso de visitas puntuales y nunca de tratamientos rehabilitatorios para los que se podrá disponer del servicio de ambulancia.

SEGUNDA. Procedimiento de concesión.

Para ser beneficiarios de la presente subvención será necesario que, la persona interesada presente, debidamente cumplimentada, la Declaración Responsable prevista en el Anexo I de las presentes bases.

Las instancias solicitando la subvención de servicio de taxi médico junto con la declaración responsable manifestando reunir las condiciones que se exigen en la base tercera, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tales efectos, se establece que las solicitudes se deberán presentar con antelación a la cita médica.

Con carácter transitorio hasta la publicación de las bases el en BOP se aceptarán la solicitudes que tengan entrada en el ayuntamiento siempre que cumplan el resto de requisitos exigidos en las mismas. La resolución de estas ayudas tendrá lugar una vez entren en vigor las bases con la publicación en el BOP.

Una vez presentada debidamente la solicitud de subvención, junto con la declaración





Ayuntamiento de Geldo

responsable, la Alcaldía dictará, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud por parte del interesado, resolución aprobando o denegando la citada subvención según si el solicitante cumple o no los requisitos exigidos.

En caso de que se produzca el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, esto legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, según lo previsto por el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, las solicitudes de subvención se resolverán por orden de petición y hasta que se agote la consignación presupuestaria que, a tales efectos, haya previsto el Ayuntamiento de Geldo.

TERCERA. Personas beneficiarias. Requisitos.

Podrán ser beneficiarias del servicio objeto de la presente línea de subvenciones toda persona que reúna el siguiente requisito:

- Manifestar, mediante la formalización, ante el Ayuntamiento de Geldo, de declaración responsable (Anexo I), relativa a la concurrencia, al menos, de alguna de las siguientes circunstancias:

- o No dispone de vehículo particular.

- o Su licencia de conducción se encuentra limitada a su localidad o a un radio máximo del lugar de su residencia (código 62 de la licencia de conducción).

- o No dispone de licencia en vigor para la conducción de vehículos.

- o Adolece de incapacidad temporal para la conducción de vehículos.

- o Acredita no poder desplazarse con transporte público. Por el hecho de que, por motivos de autonomía personal, minoría de edad o edad avanzada, no puede realizar el trayecto con transporte público hasta la localidad dónde se tenga la asistencia, y el correspondiente desplazamiento hasta el Centro Médico dónde se tenga la asistencia.

Ante una de las circunstancias anteriores, se debe declarar que no dispone de familiar o allegado que pueda asumir su traslado, en la jornada y horario establecidos en la cita previa asignada.

CUARTA. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

3.1. Los usuarios del servicio de taxi con fines médicos, además de los derechos reconocidos con carácter general por el Ordenamiento Jurídico, tendrán el derecho a beneficiarse de la subvención regulada en las presentes bases.

3.2. Serán obligaciones de las personas beneficiarias, las siguientes:

3.2.1 Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

3.2.2 Justificar ante el Ayuntamiento de Geldo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención, y en concreto, y con carácter inmediato:

- Acreditar documentalmente la asistencia efectiva al servicio médico que constituya el objeto del desplazamiento.

- Aportar la facturación justificativa del coste económico del servicio de transporte discrecional en taxi. Dicha facturación deberá ser emitida con expresión de su razón social, CIF, fecha de prestación del servicio y datos de identificación del usuario beneficiario de la prestación del servicio.





Ayuntamiento de Geldo

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Geldo.

QUINTA. Importe máximo de la subvención e importe máximo por persona beneficiaria.

El crédito asignado a la presente convocatoria es de 2.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48002 AYUDAS SERVICIO DISCRECIONAL TAXI MÉDICO del Presupuesto General municipal para el ejercicio 2.025.

Excepcionalmente y cuando los créditos asignados a esta convocatoria resulten insuficientes para atender todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos para resultar beneficiarios, se podrá establecer una cuantía adicional de crédito, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente, por el importe máximo de esta cuantía y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención

El número máximo anual de desplazamientos a favor de una misma persona beneficiaria, sufragados con cargo a la presente dotación económica, será de diez, entendiéndose cada servicio como el comprendido por los desplazamientos de acceso y de retorno. En ningún caso el importe a percibir por parte de cada persona beneficiaria o unidad familiar podrá superar los 500,00€.

SEXTA. Publicidad de la convocatoria.

Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en la BDNS y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Geldo, para general conocimiento de los interesados.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA NECESIDAD DE ACCESO A UN SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL EN TAXI CON FINES MÉDICOS. EJERCICIO ECONÓMICO 2025

D./D^a....., con NIF....., empadronado/a en la localidad de Geldo, y a los efectos de la formalización de solicitud





Ayuntamiento de Geldo

de asignación a su favor de un servicio de transporte discrecional en taxi con fines médicos,

DECLARA:

Que precisando acceder a un servicio médico contemplado las bases de la convocatoria de subvenciones económicas, destinadas a la prestación del servicio discrecional de taxi con fines médicos de Geldo, correspondientes al ejercicio económico 2025 (marcar mínimo uno de los siguientes puntos):

- No dispone de vehículo propio.
- Su licencia de conducción se encuentra limitada a su localidad o a un radio máximo del lugar de su residencia (código 62 de la licencia de conducción).
- No dispone de licencia en vigor para la conducción de vehículos.
- Adolece de incapacidad temporal para la conducción de vehículos.
- Acredita no poder desplazarse con transporte público. Por el hecho de que, por motivos de autonomía personal, minoría de edad o avanzada edad no puede realizar el trayecto con transporte público hasta la localidad dónde se tenga la asistencia, y el correspondiente desplazamiento hasta el Centro Médico dónde se tenga la asistencia.

Manifiesta, asimismo, que ningún familiar o allegado puede asumir su traslado, por causa justificada, en la jornada y horario establecidos en la cita previa asignada.

Todo ello en los términos del art. 69 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

** Ley 39/2015 art. 69.1: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.*

Firmado, en, a de de 2025

D./D^a.....

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: MFTFH47J29NL9P6TH545EAGF
Verificación: <https://geldo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

